



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO
BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD DE LA
NUEVA SEDE CENTRAL DEL CONSORCIO
PROVINCIAL DE BOMBERS DE VALENCIA EN BÉTERA

201402-001 PLIEGO TECNICO PROYECTO BASICO EJECUCION BETERA.odt

Índice de contenido

1.-ANTECEDENTES.....	2
2.-OBJETO DEL CONTRATO.....	3
3.-LEGISLACIÓN APLICABLE	4
4.-DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN OBJETO DE LA LICITACIÓN.....	5
4.1DOCUMENTACIÓN MÍNIMA DEL PROYECTO	5
5.-PROPUESTA A PRESENTAR PARA LA LICITACIÓN.....	6
6.-SUBSANACION DE ERRORES Y CORRECCION DE DEFICIENCIAS.....	6
7.-PROPIEDAD DEL PROYECTO.....	6



1.- ANTECEDENTES

El Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia atiende las emergencias propias de su competencia a través de una red de 24 parques de bomberos distribuidos sobre el territorio provincial; 17 de ellos atendidos por personal en régimen de presencia permanente y los 7 restantes en régimen de voluntariado.

Las actividades de dirección, gestión y coordinación técnica y administrativa, se atienden desde las Oficinas Centrales del Consorcio ubicadas provisionalmente desde el año 1986 en un inmueble propiedad de la Diputación Provincial de Valencia, situado en el Camino de Moncada nº 24. En el citado inmueble se ubica, además de los despachos de dirección y las oficinas técnicas y administrativas del Consorcio, el Centro de Comunicaciones y Control, centro neurálgico del sistema de movilización y coordinación de la respuesta operativa del Consorcio.

Durante los 26 años transcurridos desde el emplazamiento provisional de la Sede del Consorcio en el actual emplazamiento, se ha hecho un importante esfuerzo inversor en la construcción de inmuebles. Dicho esfuerzo se ha basado prioritariamente en la construcción de la red de Parques de Bomberos, 21 de nueva planta y 3 rehabilitaciones integrales, quedando pendiente de acometer la construcción definitiva de una Sede Central del Consorcio.

Durante estos años, el actual emplazamiento ha sido reformado y adaptado en la medida de lo posible a las necesidades demandadas; sin embargo en la actualidad se ha llegado a una situación límite que hace inviable a muy corto plazo el mantenimiento y continuidad de las actuales instalaciones. Las razones que motivan dicha situación límite y, por tanto, la necesidad de construcción de una nueva Sede son fundamentalmente:

- La carencia de espacio físico disponible para la ubicación del personal y las infraestructuras necesarias para el normal funcionamiento del Servicio y la imposibilidad de disponer del espacio necesario en el actual emplazamiento.
- Necesidad de adecuación de las actuales oficinas a la normativa en materia de salud laboral junto con instalaciones que presentan deficiencias espaciales, funcionales y normativas y con una precariedad que merma la operatividad de las mismas y el rendimiento del trabajo del personal que las ocupa.

Por todo ello, se requiere acometer a la mayor brevedad posible la construcción de la nueva Sede Central del Consorcio y su ubicación definitiva en unas condiciones que hagan viable el funcionamiento del Servicio y la adaptación a las demandas de espacio y operatividad necesarias.

Para abordar el proyecto, se ha definido el programa de necesidades y las demandas de espacio derivadas de dicho programa. Asimismo se han realizado gestiones para la selección del emplazamiento adecuado para la ubicación de dicha Sede.

Con estas premisas, el Consorcio ha adjudicado como paso previo a la redacción del Proyecto de Ejecución, la del anteproyecto de Sede Central al objeto de disponer de la suficiente información que confirme la idoneidad de la ubicación escogida y de las condiciones espaciales de los edificios escogidos así como el cumplimiento de la normativa urbanística al tiempo que se estima el presupuesto de ejecución material de las obras.

Dicho anteproyecto ha sido ya redactado, recibido y estudiado por el Consorcio, resultando que cumple con el programa de necesidades inicialmente previsto, acorde a la normativa urbanística y a los condicionantes preestablecidos sirviendo como base para la elaboración del definitivo Proyecto



Básico y de Ejecución. Al presente proyecto se le anexa además de los edificios definidos en el mencionado anteproyecto otro edificio "comedor" que se encuentra al oeste del hotel y comunicado con el mismo por una pasarela elevada en planta primera y que deberá integrarse funcionalmente en el complejo de la nueva Central.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

La finalidad del presente Pliego es establecer las prescripciones técnicas necesarias para concurrir a la licitación de los trabajos de asistencia del Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud para la construcción de la Sede Central del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia en dos fases, sobre la parcela titularidad de la Diputación de Valencia, sita en carretera Burjassot a Bétera s/n Pol. 61, parcela 13 subparcelas AL y G (f en catastro) Barranco Hortolá, (**Documentos 1 y 2 planos de situación y emplazamiento**), así como la elaboración de la documentación necesaria para la obtención de la licencia de obras y de actividades.

La actuación se dirige a la reforma del edificio de planta baja y siete plantas altas denominado como Hotel, la rehabilitación de un edificio de servicios anexo en planta baja y del edificio salón de actos respetando la estructura y volumen de los mismos. Además se pretende siempre respetando la estructura y volumen de los mismos, rehabilitar un edificio anexo unido al Hotel mediante una pasarela elevada en planta 1ª situado en la parcela colindante al Oeste. Comprende también la edificación de un inmueble de nueva planta adaptado al programa de necesidades para la ubicación del Centro de Comunicaciones y Control del Consorcio conforme se define en el citado anteproyecto, lo que implica una actuación integral en este elemento arquitectónico, incluidas cimentación, estructura, cerramientos, instalaciones, distribuciones y acabados.

Se plantea la redacción de un Proyecto Básico y la elaboración del de ejecución. En el proyecto de ejecución se distinguen dos partes claramente diferenciadas teniendo en cuenta la especificidad sustancial propia de cada una de ellas. Lo que justifica una diferenciación de ambas partes que supongan la fase 1 y la fase 2.

Se establece como Fase 1 del proyecto: la reforma del hotel (planta baja a 5ª planta incluida) y del edificio de servicios anexo en planta baja así como la ejecución del CCC con la reposición y acondicionamiento del entorno del mismo que se haya visto afectado por la obra nueva.

Se establece como Fase 2: la urbanización exterior, la reforma de las plantas 6 y 7 del Hotel y la rehabilitación del edificio de servicios en parcela colindante unido al mismo por pasarela en 1ª planta, así como la rehabilitación del edificio llamado cine y el reacondicionamiento de la urbanización actual de la plaza central del complejo y aledaños.

El resumen de superficies aproximadas de ambas actuaciones es el siguiente:

TIPO DE INTERVENCIÓN	SUPERFICIE (M2) FASE 1	SUPERFICIE (M2) FASE 2	SUPERFICIE (M2) TOTAL
OBRA NUEVA (Centro de Comunicaciones y Control)	702,38	0	702,38
REFORMA (EDIFICIO PRINCIPAL Y DE SERVICIOS)	2696,9325	898,9775	3595,91
REHABILITACIÓN DEL CINE Y EDIFICIO COMEDOR		2109,14	2109,14
URBANIZACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA Y ENTORNO DEL CCC	300	2200	2500



Estas superficies son aproximadas en cuanto a su reparto por fases. La superficie definitiva a ejecutar en cada una de las fases será acorde con los parámetros de necesidades que acuerde el CPBV durante la redacción del proyecto.

3.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Serán de aplicación al contrato:

- El presente Pliego,
- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares,
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Con carácter supletorio:

- Las restantes normas de Derecho Administrativo, y en su defecto las normas de Derecho Privado.
- La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo relativo a procedimientos en materia de contratación.

Para el desarrollo concreto del Proyecto objeto del presente Pliego, se tendrá en cuenta la normativa siguiente detallada de modo no exhaustivo, vigente al día de hoy tanto en materia urbanística como constructiva, de instalaciones y de incendios:

- Plan General de Ordenación Urbana de Bétera
- Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación
 - Exigencia Básica de Seguridad Estructural: Justificado en el DB-SE, DB-SE-AE, DB-SE-C, DB-SE-A, DB-SE-F y DB-SE-M
 - Exigencia Básica de Seguridad en caso de Incendio: Justificada en el DB-SI
 - Exigencia Básica de Seguridad de Utilización: Justificada en el DB-SU
 - Exigencia Básica de Salubridad, Higiene, Salud y Protección del medio ambiente: Justificada en el DB-HS
 - Exigencia Básica de Ahorro de Energía: Justificada en el DB-HE
 - Exigencia Básica de Protección frente al Ruido: Justificada en el DB-HR
- Normas Básicas de a Edificación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
- Art. 3., de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de la Jefatura del Estado por el que se aprueba la Ley de Ordenación de la Edificación (LOE). (BOE 166, de 6 de Noviembre)
- Art. 4., de la Ley 3/2004, de 30 de junio de la Generalitat Valenciana de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE). (DOGV 2-7-2004)
- Ley 31/1 995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales
- Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad
- Real Decreto 1627/1 997 sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción
- Decreto 842/2002 de 2 de agosto. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias
- REAL DECRETO LEY 1/1998. de 27 de FEBRERO de 1998, del Ministerio de Ciencia y Tecnología sobre Infraestructuras Comunes en los edificios para el Acceso a los Servicios de Telecomunicaciones. (BOE 28/02/1998)
- REAL DECRETO 1027/2007, de 20 de julio, por el que se Aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios
- Real Decreto 2291/1985 de 8 de noviembre sobre Aparatos Elevadores
- Real Decreto 556/1998 de 19 de mayo sobre medidas mínimas de Accesibilidad en los Edificios



BOMBERS

CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA

CAMÍ DE MONCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALENCIA

CUERPO DE BOMBEROS
Infraestructuras y CCC

- Real Decreto 485/1997 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo
- Real Decreto 312/2005 de 18 de marzo, por el que se aprueba la clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos
- REAL DECRETO 997/2002, de 27 de septiembre de 2002, del Ministerio de Fomento, por el que se aprueba la norma de construcción sismorresistente: parte general y edificación (NCSR-02). (BOE 11/10/2002)
- REAL DECRETO 2661/1998 DE 11 DE DICIEMBRE del Ministerio de Fomento de Acuerdo de la Comisión Permanente del Hormigón sobre la aprobación de la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE), en relación con la obligatoriedad de sus prescripciones (BOE 13-01-1999)
- REAL DECRETO 642/2002, de 5 de julio de 2002. del Ministerio de Fomento, por el que se Aprueba la «Instrucción para el proyecto y la ejecución de forjados unidireccionales de hormigón estructural realizados con elementos prefabricados (EFHE)» (BOE 06/08/2002)
- Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de protección contra la Contaminación Acústica. DOGV 9-12-02
- Legislación en vigor no mencionada en la relación pero aplicable en el momento de la contratación de las obras.

4.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN OBJETO DE LA LICITACIÓN

La propuesta se desarrollará sobre las subparcelas AL de la parcela número 13, del polígono 61 del término municipal de Bétera, propiedad de la Diputación Provincial de Valencia sita en la carretera Burjassot a Bétera s/n.

Los trabajos del Proyecto comprenderán los siguientes documentos (que se entregarán en el plazo estipulado y junto con los documentos que requiera el **Pliego de Cláusulas Administrativas** de la presente propuesta):

- Redacción del proyecto básico
- Redacción del proyecto de ejecución y estudio de seguridad de la Fase 1.
- Redacción del proyecto de ejecución y estudio de seguridad de la Fase 2.

- Con posterioridad a la solicitud de las licencias, el adjudicatario estará obligado a elaborar toda la documentación complementaria que sea requerida por el Ayuntamiento.

Todos los servicios de oficina y logística del autor del proyecto, incluidos servicios informáticos, comunicaciones, etc., correrán a cargo del adjudicatario, salvo que de forma expresa se realice otro acuerdo.

4.1 DOCUMENTACIÓN MÍNIMA DEL PROYECTO

Deberán elaborarse todos aquellos documentos que integran un Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud completo según normativa vigente, de modo que permita la Licitación de las obras, con el conocimiento del volumen y el detalle de la obra a realizar, su duración y el coste por fases.

Se especificarán las fases de proyecto y su coste de forma tal que cada una y de forma ordenada sea un proyecto completo que permita su puesta en servicio de acuerdo con las necesidades del Consorcio.

Contendrá el desarrollo total de los trabajos, con la determinación precisa y las especificaciones de todos los elementos que definen completamente el proyecto objeto de este Pliego.



El proyecto resultante deberá incorporar de forma coordinada con el proyecto de ingeniería cuantos proyectos de instalaciones precise para la realización de forma ordenada de las obras e instalaciones.

Además de los proyectos de instalaciones del edificio que se incorporarán al proyecto básico y de ejecución del complejo para una única licitación, está prevista la realización por parte de la ingeniería competente del proyecto de Instalaciones de Comunicaciones e Informática, cuyas obras allí definidas serán objeto de licitación paralela a la de las de construcción. Deberán pues coordinarse ambos proyectos con un único fin, incorporando del mismo cuantas unidades de obra planteen las necesidades específicas del proyecto de instalaciones tecnológicas indique como tal.

Asimismo, con independencia de la recepción de los trabajos, quedará obligado a prestar el apoyo técnico preciso para elaborar la documentación complementaria que pudiera solicitar el ayuntamiento en el proceso de obtención de las licencias mencionadas.

El adjudicatario entregará, en papel, cuatro ejemplares de la documentación de Proyecto documentación relativa al Estudio de Seguridad y Salud, y dos ejemplares reducidos a DIN A 3 de los Planos de Proyecto de Seguridad y Salud. También se entregará la documentación completa en soporte informático, por duplicado.

5.- PROPUESTA A PRESENTAR PARA LA LICITACIÓN

El presente apartado queda definido en las cláusulas del *Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares* que acompaña la presente convocatoria.

6.- SUBSANACION DE ERRORES Y CORRECCION DE DEFICIENCIAS

Según lo establecido en la TRLCSP para la posible subsanación para el contratista de los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables, se le otorgará un plazo de tres semanas.

Si transcurrido dicho plazo las deficiencias no hubieran sido corregidas, se estará a lo establecido en los Apartados 1 y siguientes del artículo 310.

7.- PROPIEDAD DEL PROYECTO

El Proyecto de Ejecución, una vez entregado, recepcionado y abonado por el Consorcio, se entenderá propiedad de éste quien tendrá la facultad de modificarlo, adaptarlo o complementarlo en aquellos aspectos que considere necesarios, con el fin de dar cumplimiento a las exigencias que en cada momento puedan suscitarse.

Valencia, a 03 de febrero de 2014

EL OFICIAL

José V. Alonso Cebriá

EL INSPECTOR JEFE
DEL CUERPO DE BOMBEROS

Salvador Ballesta Parra